



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00107-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 090-2022-MPHCO/GAT, de fecha 26 de octubre de 2022; Informe N° 206-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de octubre de 2022; Informe N° 557-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA/ALF, de fecha 15 de setiembre de 2022; Expediente N° 202236154, de fecha 07 de setiembre de 2022, sobre devolución de pago indebido a favor de Carlos Octavio Ordoñez Montes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202236154 de fecha 07 de setiembre de 2022, el administrado Carlos Octavio Ordoñez Montes, solicita devolución de dinero por el concepto de licencia de funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 557-2022-MPHCO-GDE/SGPEYDA/ALF de fecha 15 de setiembre de 2022, el Área de Licencia de Funcionamiento informa que: "dicho trámite administrativo no se realizó puesto que dicho establecimiento se encuentra ubicado en el Jr. 14 de agosto N° 285, del distrito de Huánuco, el cual se encuentra en Zona de Reglamentación Provisional (ZRP) siendo no compatible el uso del suelo para Venta de GLP de Cilindro, en tal sentido la opinión del área es PROCEDENTE la devolución de dinero". Asimismo, el Gerente de Desarrollo Económico Mg. José Luis Claudio Pérez solicita, al Sr. Carlos Octavio Ordoñez Montes presentar los recibos originales de los pagos realizados por el concepto de licencia de funcionamiento. Mediante el EXPEDIENTE N° 202238578, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Sr. Carlos Octavio Ordoñez Montes adjunta los siguientes recibos:

RECIBO: 0002-100685902 (ORIGINAL)

RECIBO: 0002-100586592 (DUPLICADO)

Fecha: 23/09/2019

Registro SIAF N° 5647 Clasificador 1.3.2.9.1 4 Licencia de Funcionamiento y Otros.

Fecha: 18/07/2022

Registro SIAF N° 4536 Clasificador 1.3.2.9.1 4 Licencia de Funcionamiento y Otros.

Que, mediante Informe N° 206-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación informa habiendo efectuado en la base de datos del Sistema de Pagos Varios, se constató la existencia del RECIBO N° 0002-100586592 fecha 23/09/2019 a nombre de ORDOÑEZ MONTES CARLOS OCTAVIO por el monto de S/. 270.00, pago realizado por el concepto de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 - CON ITSE BASICA EX - ANTE-LF. (Cuota Inicial del Fraccionamiento: 0000540 del 23 de Setiembre de 2019) y del RECIBO N° 0002-

Página 1 de 2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00107-2022-MPHCO-GAF

100685902 fecha 18/07/2022 a nombre de ORDOÑEZ MONTES CARLOS OCTAVIO por el monto de S/. 193.00, pago realizado por el concepto de Cuotas: 01 del Fraccionamiento de INTERES MENSUAL 1.2% N° 0000540 del 23 de Setiembre de 2019. Referencia Liquidación N° 0000739 del 23 de Setiembre de 2019.

Que, con Proveído N° 090-2022-MPHCO-GAT, de fecha 26 de octubre de 2022; hace suyo el Informe N° 206-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado ORDOÑEZ MONTES CARLOS OCTAVIO.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por ORDOÑEZ MONTES CARLOS OCTAVIO con DNI N° 22401047, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 463.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles) a favor de ORDOÑEZ MONTES CARLOS OCTAVIO, mediante Registro SIAF N° 5647 Clasificador 1.3.2.9.1 4 Licencia de Funcionamiento y Otros y Registro SIAF N° 4536 Clasificador 1.3.2.9.1 4 Licencia de Funcionamiento y Otros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

Recibo N° 0002-1000685902	S/ 193.00
Recibo N° 0002-100586592	S/ 270.00
TOTAL A DEVOLVER	S/ 463.00

SON: Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
 ARCHIVO
 GAF/NGMB
 EA/aiaag